

PROC. CONSULTA ORDINARIO 2019-00576-01

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió de la oficina de asignaciones la Demanda Ordinaria Laboral, instaurada por MISAEL BRAVO contra la COLPENSIONES, por remisión del Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ  
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra que el asunto en discusión es de competencia de este Despacho conforme a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-424 de 2015, en concordancia con lo señalado en el artículo 69 del CST, como quiera que el Juzgado Sexto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá el 2 de marzo de 2020 profirió fallo totalmente adverso a los intereses del demandante, razón por la cual se ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del presente proceso.

Así las cosas, con el fin de adelantar el trámite pertinente, cítese a las partes a AUDIENCIA de práctica de pruebas y decisión, según lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del CPTSS, para el día QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, en consecuencia, previo al inicio de la misma, se informará a los apoderados de las partes, de manera electrónica, el vínculo respectivo a efectos de que hagan parte de la diligencia.

Aunado a lo anterior, se insta a las partes y a sus apoderados, que deberán contar con un correo compatible con el aplicativo Microsoft Teams, para desarrollar la audiencia de forma diligente. En caso de no contar con este tipo de correo electrónico, deberá ser creado e informado al despacho.

Finalmente, en aras de garantizar la agilidad del trámite, sugerimos que previamente a la audiencia se descargue la aplicación en el dispositivo electrónico que vayan a emplear.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 008 fijado el CUATRO (4) de MARZO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).</p> <p style="text-align: center;">DANNY JIMENEZ SUAREZ Secretario</p>
--

Firmado Por:

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa6c4ff503cec4bddd8e3188d0f737fd6c23d531d195348a41cce514be5dc20**  
Documento generado en 02/03/2021 09:24:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**